Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-011189-6
9 de julio de 2025

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ANDINA PARA LA VIGENCA FISCAL 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 4º de la Resolución 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el cual regula, entre otros aspectos, el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) – Capítulo 1. El propósito de este sistema es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de lograr una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y proporcionar información oportuna y confiable.

Que, mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto general de la Nación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el artículo 19º del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece, entre otros aspectos: "El jefe del órgano o la persona en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar, mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como realizar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, con el fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), y para su validez no requerirán la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal al que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la

Superintendencia de Notariado y Registro

Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico."

Que, mediante la Resolución 00001 del 2 de enero de 2025, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia de 2025, conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de conformidad con la Circular No. 011 del 17 de enero de 2025, la cuantía para los procesos de mínima cuantía, incluyendo las adiciones, quedo definida en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($92.527.500,00), lo anterior en concordancia con el Artículo Primero de la Resolución No. 07322 del 3 de julio de 2015

Que mediante oficio SNR2025IE-008661-3 del 30 de abril de 2025, El Dr. Cesar Augusto Martinez Hernandez Director Regional Andina, solicitó adición presupuestal para el traslado del archivo misional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para garantizar la conservación, custodia y uso de la documentación, aprobado por Secretaria General mediante la Resolución RES – 2025 – 010662-6 de julio 05 de 2025 modificación presupuestal doce (12), por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($33.829.164,00) MCTE, correspondiente a la asignación de recursos número veintidos (22).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apropiar recursos a la Dirección Regional Registral Andina para el trasladado del archivo misional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para garantizar la conservación, custodia y uso de la documentación, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($33.829.164,00) MCTE, conforme con el siguiente detalle:

SECCION 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
ASIGNACION 21 REGIONAL ANDINA				
RUBRO	**REC**	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**	**OBJETO DE GASTO**
A-02-02-02-006-005	20	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	$33.829.164,00	TRASLADO ARCHIVO MISIONAL OFICINA DE REGISTRO MEDELLIN ZONA SUR

Superintendencia de Notariado y Registro

VALOR TOTAL ASIGNACION 21	$33.829.164,00	

ARTÍCULO 2º. Es responsabilidad de los Directores Regionales, Registradores Principales y Seccionales, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente resolución a la Dirección Regional Registral Andina y a la Direccion Administrativa y Financiera., para lo de su competencia.



WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Copia DARLYN ROZO; CARLOS AFRICANO

Elaboró: CARLOS ALBERTO AFRICANO BAIN / DAF

Revisó: DANY LUZ OROZCO / DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. DANY LUZ OROZCO FRANCO / DAF

Aprobó: JOSE MANUEL DIAZ / CONTRATISTA DE SECRETARIA GENERAL. DANY LUZ OROZCO FRANCO / DAF